



REPÚBLICA DOMINICANA

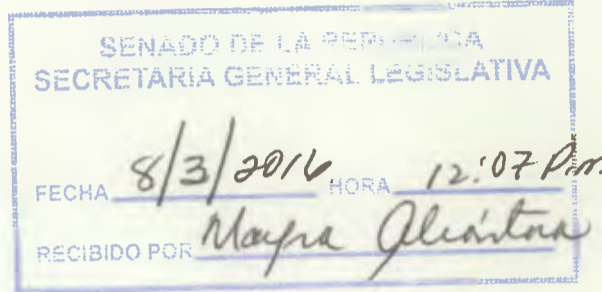
Junta Central Electoral

Garantía de Identidad y Democracia

PRES-JCE No. 1477-16/

04 de marzo de 2016

Honorable
Lic. Cristina Lizardo Mézquita
Presidenta del Senado de la República
Su Despacho.
Ciudad.-



Distinguida licenciada:

Después de un atento saludo, tenemos a bien expresarle nuestro interés, de que en uso de la prerrogativa contenida en la Constitución de la República, en su artículo 96, numeral 4, sean sometidos a la consideración del Congreso Nacional, los dos proyectos de ley descritos más adelante, introducidos por la Junta Central Electoral en el año 2011, y reintroducidos vía esa Cámara en años posteriores.

02581 1°. Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral.

025822°. Proyecto de Ley de Partidos y Agrupaciones Políticas.

El primero recoge las sugerencias de la JCE y de tratadistas internacionales sobre el funcionamiento del régimen electoral dominicano. Los expertos internacionales fueron referidos a esta Institución por la Organización de Estados Americanos, entidad ésta que por demás avala el Proyecto de Ley Orgánica del Régimen Electoral que presenta la JCE; el mismo fue elaborado tomando en cuenta las reformas que contiene la Constitución de la República promulgada el 26 de enero de 2010. De manera especial recoge las nuevas instituciones del derecho electoral que esta reforma introdujo.

En relación al segundo proyecto, denominado Ley de Partidos y Agrupaciones Políticas, se está reintroduciendo tomando como base las conclusiones de varios seminarios, y otros eventos sobre la materia, nacionales e internacionales, a fin de darnos, por primera vez, una normativa que contribuya a la sostenibilidad de nuestro sistema de partidos. Al igual que en el anterior proyecto citado, se recogen todas las instituciones creadas en la reforma constitucional, partiendo sobre todo del artículo 216.

.....2/





REPÚBLICA DOMINICANA
Junta Central Electoral
Garantía de Identidad y Democracia

PRES-JCE No. 1477-16/

04 de marzo de 2016


Honorable

Lic. Cristina Lizardo Mézquita2/

Los textos que acompañan esta instancia son copias fieles y exactas de los remitidos anteriormente. Reiteramos que los mismos tienen como único propósito, servir de marco de referencia para una discusión que permita al legislador, libremente, y habiendo agotado las consultas pertinentes, emitir las leyes que correspondan, en el ejercicio pleno de su soberanía; consciente la JCE, que tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado de la República, nuestros legisladores tienen importantes y sustanciosos aportes en esta materia, que sabemos perfeccionarán la normativa electoral y el proyecto de ley de partidos.

Esta iniciativa legislativa tiene el interés de abrir los plazos constitucionales en ese hemiciclo, de tal manera, que nuestras humildes sugerencias puedan ser tomadas en cuenta al momento de decidir respecto de estos instrumentos, cada vez más necesarios en el sistema democrático dominicano. A los fines de esta instancia, nos ponemos a su disposición, para servirle cualquier tipo de información que le pudiera ser útil.

En nombre del Pleno de la Junta Central Electoral, queda de usted, con sentimientos de alta estima y consideración,


Dr. Roberto Rosario Marquez
Presidente



RRM
RHEC/mep

Anexo : Proyectos de leyes descritos

